CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos IPS Medicina Laboral & Salud Empresarial S.A.S., Nit. 900817407-6 representada legalmente por MAGDA CONSUELO VENEGAS CONZÁLEZ, ubicada en el municipio de Cajicá (Cundinamarca), en la calle 3ª No. 10 – 66, Edificio Patmer y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra Misión, Salud y Bienestar SAS., con Nit. 900769127-2 representada legalmente por PAOLA ANDREA TRIANA ROJAS, ubicado en CENTRO EMPRESARIAL NOU CONSULTORIO 418-419, Cajicá Cundinamarca, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientescláusulas:

Primera: OBJETO: Prestación de servicios profesionales, para realizar las actividades relacionadas con los servicios de salud habilitados en especial para toma y lectura por cardiólogo de electrocardiogramas.

Segunda: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

2.1. Obrar con seriedad y diligencia en los compromisos adquiridos.

2.2. Informar el personal que requiere el servicio con un (1) día de antelación de la prestación del mismo.

2.3. Realizar seguimiento a los servicios prestados.

2.4. Suministrar en oportunidad, cualquier otro tipo de información que se requiera y sea necesaria para poder ejecutar el objeto del contrato.

2.5. Realizar seguimiento a que las actividades, se hayan ejecutado durante el tiempo delpresente contrato, y que se relacionen con el objeto del mismo.

2.6. Cancelar dentro de los tiempos estipulados (15 días después de recibir la factura a conformidad del servicio).

Tercera: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio prestado.

3.2. Enviar a la IPS Medicina Laboral portafolio de servicios de la IPS Mision, Salud y Bienestar S.A.S, con tarifas y horarios de atención.

3.3. Designar un colaborador, para que coordine, supervise y programe las fechas y horas en qué se deba desarrollar el objeto del contrato.

3.4. Suministrar una base de datos de los colaboradores a los cuales se les ha practicado las actividades mencionadas.

3.5. Practicar dichas actividades durante el tiempo que dure el presente contrato, y que se relacionen con el objeto del mismo.

3.6. Enviar factura de venta, con evidencias de la prestación del servicio al correo info@saludlaboralyempresarial.com.

Cuarta: CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá:

Abstenerse de divulgar ya sea parcial o totalmente la información que conoce, administra u opera, en ejercicio de las actividades propias del contrato, a cualquier persona natural o jurídica en cualquier medio digital o análogo.

Observar las indicaciones que se den de todas aquellas personas que tengan acceso a la información sobre la forma de operar, utilizar y manejar las medidas de seguridad.

Quinta: LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución será en el municipio de Cajicá (Cundinamarca), en la centro empresarial nou consultorios 418-419.

Sexta: VIGENCIA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN:

La vigencia y el término de ejecución será de doce (12) meses, a partir de la firma del presente contrato.

Séptimo: VALOR:

El valor del presente contrato, será por el valor de los servicios prestados, por $3.000.000 según la cotización dada por la IPS Misión, Salud y Bienestar SAS.

Octavo: FORMA DE PAGO:

El pago será mediante factura de venta, con fecha de corte el 30 de cada mes, y una vez realizadas las obligaciones estipuladas en las claúsula segunda de este contrato, previa presentación de la factura correspondiente, al periodo facturado. El pago se efectuará en quice (15) días, posterior a la factura, luego de recibir la factura a satisfacción.

Novena: CLÁUSULA PENAL:

Las partes contratantes convienen fijar por razón del incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato una cláusula penal equivalente a $600.000 incluido el IVA y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora a los cuales renuncian expresamente las partes.

Décima: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes acuerdan que cualquier discrepancia en la ejecución del presente contrato, se solucionara mediante la utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, existentes: Conciliación, juzgado de la jurisdicciòn.

En el evento que no se acuda a la solución de la presente controversia contractual, por medio de los mecanismos señalados anteriormente, las partes desde ahora aceptan que el presente contrato contiene una obligación clara expresa y exigible.

Décima Primera: DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el municipio de Cajicá (Cundinamarca), y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones el Contratante en la calle 3ª No. 10 – 66, Edificio Patmer, e:mail: info@saludlaboralyempresarial.com, la Contratista en el centro empresarial nou consultorios 418-419 , e:mail: info@misionsaludybienestar.com

Décima Segunda: PRÓRROGAS:

El presente contrato podrá prorrogarse, previo acuerdo entre las partes, solamente con la inclusión de un otrosí, donde conste el valor de las nuevas tarifas a regir, el cual quedará inmerso en este contrato para así lograr llevar a cabo, el objeto del mismo, el cual empezará a regir después de la respectiva suscripción, y se entenderá que hará parte integral de este contrato.

Décima Tercera: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes, fecha en la cual empezará su ejecución.

Décima Cuarta: VIGILANCIA:

La empresa Contratante, para efectos de la ejecución del presente contrato, asignará a Camila Barragán, quien se encargará de la coordinación del mismo en la IPS Medicina Laboral y de la IPS Contratista designará como responsable de la coordinación del servicio a Leydy Yesenia Moreno Benítez en la IPS Misión Salud y Bienestar SAS.

Nombre y firma del Contratista:



PAOLA ANDREA TRIANA ROJAS
Representante Legal de
IPS MISIÓN, SALUD Y BIENESTAR SAS

Nombre y firma del Contratante:

Consuelo Vo

MAGDA CONSUELO VENEGAS CONZÁLEZ
Representante Legal de
MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL S.A.S

Firmado a los doce (12) días del mes de enero de 2024.